
	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
Fecha Aprobación: 31 de julio de 2025		Código: SP-C31-P01-F12
Fecha Aprobación: 31 de julio de 2025	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 1
		Página 1 de 7

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2026

OBJETO: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN DIGNA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA”.

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal: Alcaldía Municipal de Teruel - Huila, ubicada en la Calle 5 No. 3-59 Barrio La Candelaria del Municipio de Teruel.

Lugar donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados: El lugar físico donde la entidad atenderá a los interesados en la presente convocatoria será en la Oficina de Contratación Municipal, adscrita a la Secretaria de Planeación, ubicada en la Calle 5 No. 3-59 Barrio La Candelaria del Municipio de Teruel Huila o al correo electrónico contratacion@teruel-huila.gov.co


Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir: La presente Convocatoria Pública tiene como objeto seleccionar la propuesta más favorable para el Municipio, con el fin de: “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DESTINADOS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, BIENESTAR Y ATENCIÓN DIGNA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TERUEL, HUILA”, con una persona natural o jurídica que cumpla las siguientes características y condiciones que se describen a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete para con el Municipio a:


OBLIGACIONES ESPECIFICAS: En el desarrollo de sus actividades, LA CONTRATISTA se obliga a:

1. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.
2. Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la normatividad, alimentación, aseo, cuidados de la salud física y mental, atención sicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado de los adultos mayores vulnerables, residentes en la Casa Hogar , objeto de este contrato a través de las modalidades atención a la casa hogar del adulto mayor del municipio de Teruel.
3. Garantizar la asistencia alimentaria y participación en actividades de integración a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad que lo requieren y previamente son autorizados por la Administración Municipal para ser beneficiados.
4. Garantizar condiciones básicas de habitabilidad, higiene y manutención a cada uno de los abuelos residentes en el Hogar Geriátrico, mediante el aseo diario, desinfección de las áreas comunes, pago de

	<p align="center">SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	<p align="center">Municipio de Teruel</p>
<p align="center">Fecha Aprobación: 31 de julio de 2025</p>		<p>Código: SP-C31-P01-F12</p>
	<p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA</p>	<p>Versión: 1</p>
		<p>Página 2 de 7</p>

servicios públicos, entrega periódica de elementos de aseo personal, como cepillos de dientes, jabón de cuerpo, crema dental, peinetas, papel higiénico, desodorante, entre otros.


5. Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones de la casa hogar del adulto.
6. Coordinar las acciones necesarias junto con EL MUNICIPIO para la ejecución del Contrato.
7. Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.
8. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para la ejecución del contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado.
9. Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor, que será aprobado por la secretaria de Salud e Inclusión Social.
10. Suministrar los elementos e insumos necesarios para la realización de las actividades objeto del presente contrato.
11. Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la población beneficiaria.
12. Conservar, custodiar, responder por el buen uso de los equipos, la dotación y la infraestructura física, de propiedad del Municipio y que está siendo colocado a su disposición para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en la casa hogar del adulto mayor.
14. Dar aviso oportuno al Municipio por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables de conformidad con la ley.
16. Llevar en la contabilidad y demás registros que presentará mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados y la relación de cheques o medios similares con que se cubrieron los importes.
17. Efectuar satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.
18. Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.
19. Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas.
20. Informar a la Secretaria de Salud e Inclusión Social, sobre el retiro de los residentes de la casa del adulto mayor en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso. La Secretaría analizará de acuerdo con el informe de visitas domiciliarias la prioridad del ingreso del nuevo adulto mayor, previa información escrita y en el tiempo que considere pertinente.

	<p align="center">SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	<p align="center">Municipio de Teruel</p>
<p align="center">Fecha Aprobación: 31 de julio de 2025</p>		<p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA</p>
		<p>Página 3 de 7</p>

21. Enviar el reporte a la secretaria de Salud e Inclusión Social sobre los fallecimientos de los adultos mayores y confirmar por escrito el ingreso del adulto mayor que ha sido autorizado por esta Secretaría.
22. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.
23. Demostrar ante la Secretaria de Salud e Inclusión Social el pago y la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo utilizado para el desarrollo del objeto del contrato y asegurar que el personal que sea contratado para su ejecución cumpla con las obligaciones frente al Sistema de seguridad social.
24. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, en la organización del soporte documental de las actividades ejecutadas en el presente contrato, de manera física, digital (CD) y en el DRIVE institucional teniendo en cuenta las especificaciones emitidas por el Comité de Archivo de la Administración Municipal.
25. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato relacionadas al objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

	<p align="center">SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG</p>	<p align="center">Municipio de Teruel</p>
<p align="center">Fecha Aprobación: 31 de julio de 2025</p>		<p align="center">AVISO DE CONVOCATORIA</p>
		<p>Página 4 de 7</p>

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes el CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
4. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
7. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
8. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.
9. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.



EL alcalde del Municipio de Teruel (H) designará un supervisor para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del futuro contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con la naturaleza y cuantía del servicio requerido por la entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por esto cuando el valor estimado del contrato como objeto del proceso de selección a realizar, no supera el valor máximo de la menor cuantía de la entidad correspondiendo este último a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (490.253.400)

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regía por el previsto en la ley 80 del 2007 de 1993 ley 1150 de 2007, la ley 1882 del 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 literal B) del artículo 2 de la ley 1150 del 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
Fecha Aprobación: 31 de julio de 2025		Código: SP-C31-P01-F12
Fecha Aprobación: 31 de julio de 2025	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 1
		Página 5 de 7

Decreto 1082 de 2015, la ESCOGENCIA del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR:

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.


De conformidad con el **Decreto 1082 de 2015**:

La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector" relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Los estudios y documentos previos son el Soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El MUNICIPIO DE TERUEL-DEPARTAMENTO DEL HUILA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F12
Fecha Aprobación: 31 de julio de 2025	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 1
		Página 6 de 7

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y Organizacional	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple


Plazo estimado del contrato: EJECUCION: CUATRO MESES Y QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. PREVIA APROBACION DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.

DE VIGENCIA: CONTIENE EL PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO (4) MESES MAS.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$99.274.500,00) M/CTE**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia, amparado en el programa, la propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

- a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- b. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- c. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales, ni específicas, así como prohibiciones para licitar o contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
- d. Examine rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones).
- e. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria.
- f. Suministre la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
- g. Diligencie totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
- h. Presente la oferta como se estipula en los presentes Pliego, sellados, marcadas con el nombre completo, dirección y teléfono del proponente con el correspondiente índice y debidamente foliadas. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
- i. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Municipio de Teruel
		Código: SP-C31-P01-F12
Fecha Aprobación: 31 de julio de 2025	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 1
		Página 7 de 7

- propuesta, correrán por su cuenta.
- j. EL MUNICIPIO DE TERUEL, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje), hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa. (Parágrafo 1, Artículo 5, Ley 1150, Artículo 5, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018).
 - k. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
 - l. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA la información que se suministre por escrito.

Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y el Estudio Previo: A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos, serán puestos a disposición para ser consultados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co De igual forma a partir de dicha fecha y de conformidad con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, durante el termino de cinco (5) días hábiles, los interesados pueden hacer comentarios, presentar observaciones o solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas, junto con el documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las mismas.

Cronograma del proceso: se fijará en SECOP II



GERMAN MORALES OLIVEROS
Alcalde Municipio de Teruel – Huila

Revisión Jurídica al Texto legal:
Jhon Edisson Charry Calderón
 Asesor Jurídico Externo

Proyectó:

Juan David Leyva Leyva
 Profesional Apoyo Contratación